

**Marin Raymond, Mendoza Roinel, Monsalve María, Tariba Leia. Análisis de los Derechos Sucesorales de los hijos nacidos de las Formas de Reproducción Humana Asistida según la legislación Venezolana. Universidad Privada Dr. Rafael Belloso Chacín. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Escuela de Derecho. Maracaibo. 2022.**

## **RESUMEN**

La presente investigación tuvo como objeto general analizar los derechos sucesorales de los hijos nacidos de las formas de reproducción humana asistida según la legislación venezolana, el cual tuvo sus bases en los postulados de Gil (2000), Calvo (2002), Grisanti (1990), López (2001), Bernard (1999), entre otros autores, leyes y jurisprudencias. El tipo de investigación fue documental. La población estuvo conformada por documentos bibliográficos (doctrina), por leyes tales como el Código Civil Venezolano (1982) y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), también fue utilizada una jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo de Justicia. La técnica de recolección de datos utilizada fue la observación documental. El instrumento utilizado para la recolección de información fue a través de guía de observación, validado por el comité académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la universidad Dr. Rafael Belloso Chacín. Los resultados arrojaron que al haber falta de legislación en Venezuela que regule dichos casos y sus efectos jurídicos como la filiación de los niños concebidos mediante dichos métodos con sus padres, ocasionan el conflicto de sus derechos sucesorales, por lo que se precisa que estos derechos existen, pero generan algunos conflictos a nivel legal debido a que no se tiene una normativa especial en Venezuela para estos casos de reproducción humana asistida.

**Palabras clave:** Derechos, Sucesoral, Reproducción.